



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024/MDA

Ascension, 12 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, y el Oficio N° 0767-2024-CG/GRECE presentada por Angel Esteiman Jauregui Chavez, Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la Republica, de fecha de recepción 25 de enero del 2024, mediante el cual solicita de transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria por los periodos 2023 y 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía";

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 20 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante Ley N° 30742, establece que las entidades de los gobiernos locales "quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto Institucional a favor de la Contraloría General para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General", bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y de la Oficina de Presupuesto, o las que hagan sus veces; asimismo, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos locales, "requiriéndose en todos los casos informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, el Oficio N° 0767-2024-CG/GRECE presentada por Angel Esteiman Jauregui Chavez, Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la Republica, de fecha de recepción 25 de enero del 2024, mediante el cual solicita de transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria por los periodos 2023 y 2024, por el monto de S/. 106,658.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES),

Que, mediante Informe N° 0049-2024-DPP-MDA/HVA, de fecha 31 de enero del 2024, presentado por Mg. Julio Cesar Mancilla Yangali quien se desempeña como Director de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, donde cumple con otorgar la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio 2024,

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 008 - 2024/MDA-DAJ, emite opinión favorable respecto a la emisión del acuerdo de consejo que aprueba la transferencia financiera por la suma de S/. 106,658.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la Republica, por concepto de retribución económica, incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizara la auditoria financiera gubernamental, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, Que, el Oficio N° 0767-2024-CG/GRECE presentada por Angel Esteiman Jauregui Chavez, Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la Republica, de fecha de recepción 25 de enero del 2024, mediante el cual solicita de transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria por los periodos 2023 y 2024; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar la transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoria por los periodos 2023 y 2024,





Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024/MDA

Ascension, 12 de enero de 2024.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia financiera por el monto de S/. 106,658.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) a favor de la Contraloría General de la Republica, por concepto de retribución económica, incluido IGV, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizara la auditoría financiera gubernamental, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR que, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 que se transfiera a favor de la Contraloría General de la Republica el 50% del monto aprobado en el artículo precedente por la suma de S/. 50,749.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), así como la suma de S/. 5,160.00 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por concepto del 6% del monto total, por derecho de designación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIÓS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DPP
CONTRALORIA
INFORMÁTICA
ARCHIVO